

que se habían dado las disposiciones necesarias para que los niños que no estaban matriculados, fueran inscriptos en el registro de la escuela. Asisten diariamente 22 de los niños referidos. El Director Sr. Avelino Gómez, es un joven de aptitud i honradez i gana 46 ps. mensuales. El primero del corriente, se dijo por el Sr. Corredor, que marchaba bien la escuela, porque el Director daba las horas de enseñanza prevenidas por la lei, i que él conocia regular adelanto en los niños.

Sanandres: El 4.º de enero se abrió la escuela. Asisten a ella 22 niños. Se ha ordenado por el que suscribe, que se haga que los niños de 7 a 14 años concurren puntualmente a la escuela, i que se mande que los padres de familia inscriban a sus hijos en el registro de la escuela.

Zou: El Sr. Corredor dice, que la escuela está cerrada, por haber hecho renuncia del destino, el Director interino, desde el 31 de enero último, i que actualmente no hai quien se encargue de ella. Se le manifestó, que propusiera un individuo apto i de buena conducta moral i religiosa para hacer el nombramiento interinamente.

Angostura: El 1.º del presente se abrió la escuela. Hai 45 niños matriculados. El Sr. Florentino Cuartas es el Director de dicha escuela.

Carolina: Hasta lo presente, se ha notado que el Sr. Alcalde es poco cumplidor con sus deberes, pues ni un informe, ni ningun dato de los que se le piden, manda. Nada se sabe de ese distrito; se han dado órdenes apremiantes, que la Prefectura hará llevar a efecto, sin consideracion alguna.

Como no cumplen inmediatamente todos los Alcaldes i Corredores con lo que se les ordena, el infrascrito no ha podido por tal razon dar este informe antes de ahora.

Sanluis, 29 de febrero de 1860.

De U. atento servidor,

José A. Valenzuela.

Confederacion Granadina—Estado de Antioquia—Prefectura del Departamento.—Núm. 492.—Rionegro, a 30 de diciembre de 1859.

Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno,

Cumpliendo con el deber que me impone el art. 33 de la lei de 2 de diciembre de 1857 sobre la instruccion primaria tengo la honra de informar a U. para conocimiento del Sr. Director general de instruccion pública del Estado: que en los días 15 i 16 del presente mes se verificaron los exámenes de las niñas i en los días 21 i 22 de los niños en las escuelas públicas organizadas en este lugar.

Los alumnos se han examinado con detencion sobre las materias de la enseñanza, que han sido en la escuela de niñas: lectura, escritura, aritmética, gramática, geografía, urbanidad, religion, moral, costura i dibujo; en la de niños: lectura, escritura, aritmética, gramática, geografía, principios fundamentales de gobierno, urbanidad, religion i moral. Se ha notado bastante ins-

el sumario contra Cruz Mejía, pendiente desde el 13 de agosto último.

Escuela pública de niños: se previno que de las leyes sobre instruccion, únicas que forman el archivo de la escuela, se haga inventario cuidando de acumular al mismo todas las semejantes, i la correspondencia oficial, para efecto de transmitir por órden sucesivo estas piezas con las correspondientes diligencias de entrega i recibo: 2.º. Visto el inventario de los muebles útiles pertenecientes a la escuela, formado el 20 de mayo de 1857, se previno su continuacion, tomando razon circunstanciada de los demas muebles i útiles que de aquella fecha en adelante se hubieren destinado por cualquier razon, a favor de la misma escuela; i que este trabajo debia estar preparado para la siguiente visita con un pliego de observaciones sobre todos los objetos que se hubieren destruido o inutilizado en el servicio de la misma escuela: 3.º. Que el Sr. Director promoviera por cuantos medios le fuesen posibles, el aseo del local de la escuela, corredor i patios; así como tambien el de los libros, modelos de escribir i demas útiles del establecimiento, para evitar el que los niños se familiarizen con los elementos que hacen poco decente el alojamiento de las personas; 4.º. Que solicitara de la Corporacion municipal el que arbitrase los medios de arreglar los cercos del solar de la escuela; bien fuera abriendo un crédito al Jefe municipal para este objeto, o bien escitando al Sr. Procurador parroquial, con el fin de hacer construir las cercas medianeras.

Cárcel: se pidió el libro de asientos o altas i bajas de reos i espresó el carcelero no llevarlo bajo su inmediata inspeccion i por este motivo se mandó poner tal circunstancia en noticia del P. E. del Estado: 2.º. Tampoco existe ningun inventario de las prisiones destinadas al servicio de la cárcel, como parece muy conveniente para hacer efectiva en cualquier tiempo la responsabilidad que resulte por la pérdida de algun instrumento: 3.º. El presunto reo Cruz Mejía, dió queja de que hace para el espacio de siete meses que está detenido en la cárcel, sin que se le haya dado a saber su causa; i a esto se dispuso que se estuviera a la acta de visita practicada en el D. del Sr. Juez del Circuito: 4.º. Hizo presente el carcelero que no se le pasaba ninguna cosa para alumbrado de cárcel; i siendo esto muy necesario, tanto para la seguridad de los presos, como para el mejor servicio de la cárcel, se dispuso reclamar del P. E. alguna delegacion para hacer este gasto de las rentas del Estado.

Tambien se visitaron las demas oficinas i establecimientos públicos de esta ciudad, pero no se da un informe detallado, de todas las providencias dictadas en cada uno, por evitar la difusion; i porque no es tan necesario como respecto de las que ya quedan indicadas, para efecto de que U. se sirva dar cuenta al P. E. con el fin de que se digné prestar su cooperacion en la ejecucion de las medidas que se han mandado tomar por esta Prefectura.

Soi de U. atento servidor,

CIUDADES

que manifiesta el tiempo de la condena del número de reos existentes hoy en el establecimiento de presidio del Estado de Antioquia.

NUMERO DE REOS.		TIEMPO DE LA CONDENA.		
		AÑOS.	MESES.	DIAS.
4.	De	19	10	00
4.	De	15	00	00
1.	De	11	00	00
2.	De a	12	6	00
15.	De a	12	00	00
1.	De	10	00	20
1.	De	10	00	00
1.	De	9	2	00
1.	De	8	10	18
2.	De a	8	9	00
1.	De	8	8	00
3.	De a	8	00	00
1.	De	7	6	00
1.	De	6	3	00
4.	De a	6	00	00
4.	De	5	10	3
4.	De	5	00	21
20.	De a	5	00	00
1.	De	4	11	25
1.	De	4	9	00
1.	De	4	00	00
1.	De	3	9	3
2.	De a	3	9	00
2.	De a	3	6	00
1.	De	3	4	20
1.	De	3	4	15
5.	De a	3	4	00
1.	De	3	3	15
1.	De	3	00	22
1.	De	2	11	00
1.	De	2	6	00
1.	De	2	5	20
1.	De	2	4	10
1.	De	2	3	20
2.	De a	2	5	00
1.	De	2	1	10
4.	De a	2	00	00
1.	De	1	10	6
1.	De	1	8	24
4.	De	1	8	20
3.	De a	1	8	00
2.	De a	1	00	00
2.	De a	1	10	00
2.	De a	1	9	00
1.	De	1	6	15
1.	De	1	6	00
1.	De	1	4	15
8.	De a	1	00	00
1.	De	1	2	24